

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2020
Código del Proyecto	4.19.03
Denominación del Proyecto	Cumplimiento de la Ley N° 1502
Período examinado	Ejercicio 2018
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos
Objeto	Cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1502.
Objetivo de la auditoría	Analizar el diseño normativo y verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 1502.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y sus modificatorias. El trabajo se limitó al Poder Ejecutivo de la CABA y se llevó a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y en la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 9 de diciembre de 2019 y el 24 de enero de 2020, comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación:

	1. Análisis de la normativa aplicada. Se expone en el Anexo I. 2. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas dirigidas al organismo auditado. Notas dirigidas a la Subsecretaría de Recursos Humanos Notas AGCBA N° 2017/19, N° 2126/19 y N° 2205/19 3. Control por pantalla del sistema SIAL¹, en la DGAyLH, de la existencia del certificado de discapacidad en los legajos de una muestra de los agentes informados como discapacitados encuadrados en el Escalafón General, Estatuto del docente y Carrera Profesional Hospitalaria. El tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones, se obtuvo para el universo informado con un valor de precisión del 10% y un nivel de confianza del 5%, fijándose la muestra en 96 casos los que se proporcionaron según la cantidad en cada uno de los agrupamientos mencionados en el párrafo anterior. 4. Cálculos aritméticos para determinar el porcentaje de agentes con discapacidad en el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 1502.
Limitaciones al Alcance	No se registraron.
Principales Observaciones	1. Vencidos los plazos establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 1502, y su prórroga establecidos por la Ley N° 3230, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no

¹ Sistema Integral de Administración de Personal y Liquidación de Haberes.

	alcanza los porcentajes de personas con discapacidad requeridos por la Ley. 2. El Registro de Personas con Discapacidad, a cargo de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, presenta inconsistencias o faltantes, dado que se pudo corroborar que se han incorporados al mismo personas sin el correspondiente Certificado de Discapacidad, y en otros casos el mismo se encuentra vencido.
Conclusión	Al 31 de diciembre de 2018 el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no cumple con el porcentaje de personas con discapacidad requeridos por la Ley N° 1502.
